

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00916.

Subsanada en debida forma y como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y 384 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda declarativa de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO que por intermedio de apoderada judicial promueve la sociedad SOLUCIÓN INMOBILIARIA FINCA RAÍZ S. A. S. (antes SOLUCIÓN INMOBILIARIA FINCA RAÍZ E. U.) en contra de MARCELA ISABEL MOLINA ANGARITA.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de MENOR CUANTÍA.-

De la demanda y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de Veinte (20) días, acorde a lo normado por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. CAMILA GUTIÉRREZ BARRAGÁN, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la sociedad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **196**, hoy **09 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded042339cc26a0b5fc9a33013b30e993d72334a51871d49390c926bc4c5843b**

Documento generado en 08/11/2022 12:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>